



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 17 JUN 2022

VISTO, el informe N° 002-2022-GORE-ICA-GRRNGMA-ACRLH/J de fecha 17 de junio de 2022, de la jefatura del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, sobre la elaboración de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del ACR- Laguna de Huacachina.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Aunado a ello, mediante el numeral 7 del artículo 192° de la citada norma, se indica que: "Es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley";

Que, conforme emana el artículo 66° de nuestra Carta Magna "Los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y el Estado soberano en su aprovechamiento", concordante con el artículo 68°, el cual ordena que "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 1° determina que las Áreas Naturales Protegidas constituyen Patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos. Asimismo, en su artículo 20° establece que el Plan Maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Área Natural Protegida, elaborado bajo procesos participativos y revisados cada (5) años;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en artículo 53° (funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial), literal a) establece que es política de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, asimismo el literal j) señala como función "administrar en coordinación con los Gobiernos Locales las áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAM, de fecha 06 de agosto del 2014, se establece el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH, a perpetuidad, sobre la superficie de dos mil cuatrocientos siete hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (2407.72. ha), dentro de la zona de vida del Desierto





Gobierno Regional de Ica



Desecado Subtropical, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Ica; con el objetivo de conservar su diversidad biológica, cultural y paisajística, como parte del ecosistema especial de la Ecorregión del Desierto del Pacífico y Zona de Vida del desierto Desecado tropical, como muestra de la identidad del departamento de Ica; así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo al bienestar de la población local y el de sus futuras generaciones.

Que, con Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobó las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros, estableciéndose entre otros, el procedimiento para aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0043-2016-GORE-ICA/GR de fecha 08 de febrero de 2016, se aprobó, el Plan Maestro periodo 2016-2020 del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, como documento de planificación de más alto nivel sobre la referida Área Natural Protegida.

Que, a través del OFICIO N° 048-2022-GORE-ICA/GRRNGMA de fecha 31 de marzo de 2022, el Gobierno Regional de Ica a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP el informe de revisión de la propuesta de Término de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, mediante Oficio N°227-2022-SERNANP-DDE, de fecha 10 de mayo de 2022, el SERNANP a través de la Dirección de Desarrollo Estratégico, remite el Informe N° 299-2022-SERNANP-DDE a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluyendo que los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del ACR-Laguna de Huacachina, cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, a través del Informe N°002-2022-GORE-ICA-GRRNGMA-ACRLH/J de fecha 17 junio de 2022, la jefatura del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina brinda opinión favorable, para la aprobación de los Términos de Referencia (TDR) sobre la actualización del Plan Maestro del ACR- Laguna de Huacachina mediante Resolución Gerencial, el mismo que ha cumplido con la validación de la Comisión Ejecutiva de Comité de Gestión del ACR-Laguna de Huacachina y el informe técnico por parte del SERNANP;

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la propuesta de los Términos de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del ACR – Laguna de Huacachina, cumple con la validación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y la conformidad del SERNANP según las disposiciones establecidas





Gobierno Regional de Ica



en el artículo 10 de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, así también cuenta con la opinión favorable de la jefatura de esta Área Natural Protegida, debiendo ser aprobado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como dependencia encargada de la administración del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, aprobado a través de la Ordenanza Regional 013-2019-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia (TDR) para el proceso de Actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, contenido en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la jefatura del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina el proceso de actualización del Plan Maestro de la referida Área Natural Protegida, dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
LIC CARLOS MANUEL TIPIANA ESPINO
GERENTE REGIONAL